trezientos ducados de la dicha sentencia y que venidos
los cabos de las penas y aperçibimientos que convengan
para ellos les davan poder y comysion

el señor rodrigo de Soto dixo que asimismo aviendo que
esta [illegible] auditado de las quentas que se dio del año
de setenta y siete y setenta y ocho se le bean
y las [illegible] de la casa [illegible] que tiene
dadas sus quentas y pasadas ante [illegible] y
se pedir agora de nuevo por parte del dicho Juan
de la casa es [illegible] por tanto pide
y requiere con la modestia que deve a sus mercedes
alcalde mayor [illegible] cavalleros regidores que
presentes estan [illegible] por comysario se dio
Juan de la casa [illegible] quisiere ver las dichas
quentas [illegible] ya dadas y pasadas aunque se
muestra [illegible] a ello se ofrece de dar las dentro
en este cabildo al señor alcalde mayor y cavalleros
regidores que se quisieren hallar presentes
[illegible] de hazello asi haran lo que deven y de otra
[illegible] las costas que se hizieren
[illegible] pudiere [illegible]
[illegible] y requiere [illegible]

los dichos señores [illegible] dixeron que
las quentas que [illegible] rodrigo de soto se tray (?)
[illegible] deste cabildo ~~estando pleno~~ para que se rebean
[illegible] se restituya [illegible] y rebo
[illegible] de la casa para
[illegible] y el dicho Juan garcia vino que se re
[illegible] y se restituya [illegible]
que se le rebo [illegible] de la casa y [illegible]
los demas señores [illegible] dixeron que
se rebo [illegible]
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] deste cabildo [illegible]
[illegible] desta suerte [illegible]
manera

el señor alcalde mayor [illegible]
[illegible] regidores [illegible]